

Quito D.M., 15 de octubre de 2018.

Señor

Gerente General

EVERGREEN ELECTRIC IMPORT & EXPORT EVERGREENELECTRIC S.A.

Presente.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
CHEN XIAOWU	YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	350	100.100,00	35
TOTAL		350	100.100,00	35

El valor de cada acción nominativa, ordinaria e indivisible transferida es US\$286,00 (Doscientos Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América)

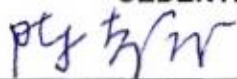
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

La Cedente declara que tiene sobre las acciones materia de la presente cesión completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a la Cesionaria, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución, por lo que la Cesionaria pasa a ser propietaria de las mismas, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

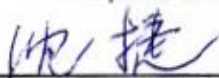
Atentamente,

CEDENTE



CHEN XIAOWU

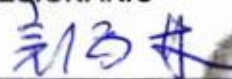
Pasaporte E30138977



SHEN JIE

Pasaporte E18757620

CESIONARIO



BINGLIN YAN

C.E. N° 001363893

Gerente General

**YANKUANG CONSTRUCCIONES
PERU SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA**

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Publicidad N° 2018-05954322

27/08/2018 16:48:09

Oficina Registral de Lima

MESA DE PARTES

CERTIFICADOS

06 SET. 2018

ENTREGADO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL

Abogado Certificador

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Que, en la partida electrónica N° 13243440 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: (ART.2°): EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 100,000 (CIEN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN NUEVOS SOLES. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001.

OBJETO: OBJETO: TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A:- LA COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN TANTO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, YA SEAN BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN VEHÍCULOS, MAQUINAS, ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS FERRETEROS PARA ACABADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIAS ELECTROMECÁNICAS, INDUSTRIALES, ARTEFACTOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, PINTURAS, VIDRIOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA FABRICACIÓN DE TODO IPO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA, PARA LA AGRICULTURA, FERTILIZANTES Y PLAGICIDAS EN GENERAL, ASÍ COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES Y LOS CONCENTRADOS O DERIVADOS DE MINERALES.- SERVICIOS TURÍSTICOS, RESTAURANTES Y COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOTELES, CENTRO DE ESPARCIMIENTOS, GIMNASIO, SPA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE TRADUCCIONES. ASIMISMO, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS, ARTEFACTOS, UTENSILIOS PARA LA COCINA, HOTELERÍA Y PARA EL HOGAR, INCLUYENDO MENAJES, VESTIMENTAS, UNIFORMES ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD.- LA REPRESENTACIÓN LOCAL Y/O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE EMPRESAS, PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR.- LA REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS Y DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, GENERAL Y DE DESARROLLO, EN TODA CLASE, CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍAS DE SUELOS, POR INICIATIVA DE LA PROPIA SOCIEDAD O ENCOMENDADO POR OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, EN ESPECIAL PARA PROMOCIONAR Y OBTENER SUELO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, Y DE OTROS USOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS, TALES COMO EL DOTACIONAL Y COMERCIAL, COMPRENDIENDO LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES.- LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TANTO EL FORMULADO POR LA PROPIA SOCIEDAD COMO EL QUE LE SEA ENCOMENDADO POR OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O SUS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES, O ENTIDADES PRIVADAS, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA, NUEVA Y REHABILITADA, PRINCIPALMENTE PROTEGIDA.- LA ACTIVIDAD URBANIZADORA, TANTO PARA PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SUELO DE CUALQUIER CLASIFICACIÓN, CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA Y USO, COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DOTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL Y TERCIARIA, Y LA POSIBLE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE DICHA ACTUACIÓN.- LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIÓN EN LOS ÁMBITOS CONTEMPLADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES.- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

NEGOCIO Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS, EN PROYECTO DE EJECUCIÓN O TERMINADAS, Y LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS PRECISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPIA ACTIVIDAD.- EL ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DESTINO O NATURALEZA, YA SE TRATE DE TERRENOS, DE EDIFICACIONES DE TODO TIPO Y APROVECHAMIENTO, NAVES, VIVIENDAS, OFICINAS, APARCAMIENTOS, TANTO SUBTERRÁNEOS COMO EN SUPERFICIE.- LA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUAS OBTENIDAS MEDIANTE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS OPORTUNAS; LA PRODUCCIÓN, POR DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SU TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, AUTOCONSUMO, CESIÓN O VENTA.- EL PROYECTO, EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, EN LOS CASOS EN QUE TENGAN RELACIÓN Y/O APLICACIÓN EN ACTUACIONES Y PROYECTOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO: VIALES, CARRETERAS, LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS, AGUA, REDES DE SANEAMIENTO, ETC. QUE, POR SER DE INTERÉS GENERAL Y POR RAZONES DE EFICIENCIA ECONÓMICA, PUEDEN Y DEBEN SER EJECUTADAS EN UNA DIMENSIÓN Y/O ÁMBITO QUE SUPERE CLARAMENTE LA EXIGIDA POR LA ACTUACIÓN URBANIZADORA CONCRETA.- LA TRAMITACIÓN Y SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS Y CONCESIÓN DE CUPO, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, EN RÉGIMENES DE PROTECCIÓN, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.- LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INMUEBLES, A TRAVÉS DE TÉCNICOS QUE OSTENTEN LA TITULACIÓN NECESARIA CUANDO ASÍ FUERA PRECISO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN HASTA SUS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, DEMOLICIONES, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN, QUE SE ACOMETAN EN INMUEBLES DESTINADOS A USOS ADMINISTRATIVOS CUALQUIERA QUE SEA SU TITULARIDAD.- LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES Y DERECHOS, RELACIONADOS CON CUALQUIER FACULTAD DEL DOMINIO, COMO ENAJENACIONES, CESIONES, GRAVÁMENES, ETCÉTERA, ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES CATASTRALES Y REGISTRALES PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.- LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SUELO INDUSTRIAL, RESIDENCIAL Y OTROS USOS COMPLEMENTARIOS.- LA COOPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS ENTES, EN MATERIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, Y EN PARTICULAR LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, SU EJECUCIÓN, INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.- LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN VINCULADAS CON SU OBJETO SOCIAL.- LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS, SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y REDES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN POR OBJETO MATERIAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. SIEMPRE QUE ESTÉ DENTRO DEL MARCO DEL INTERÉS PÚBLICO, LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE COMISIÓN, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SOCIAL A TERCEROS QUE LO SOLICITEN.- PUEDE EJERCER REPRESENTACIÓN DE TERCEROS EN NEGOCIOS DE INTERMEDIACIÓN DE COMPRA Y VENTA DE VIVIENDAS, ASÍ COMO ACTOS ANEXOS SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN ALGUNA.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O TERCEROS, ASOCIADA A TERCEROS; SEAN ESTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA, FINANCIACIÓN, PERMUTA, CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES INMUEBLES, INCLUSIVE LAS COMPRENDIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS INCLUYENDO EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR LOTEO DE PARCELAS DESTINADAS A LA VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CLUBES DE CAMPO, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y PARQUES INDUSTRIALES, PUDIENDO TOMAR LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS O FINANCIERAS.- REGULARIZACIÓN PREDIAL Y AFINES, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES, DEPARTAMENTOS.- SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. ELABORACIÓN DE MAQUETAS, DIBUJOS E IMPRESIÓN DE PLANOS, PRESENTACIONES MULTIMEDIA Y ANIMACIONES EN 3D Y OTROS QUE SEAN AFINES, ANEXAS Y CONEXAS CON LAS MENCIONADAS.- DESARROLLAR EL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN, EN TODOS SUS ASPECTOS, FORMAS Y MODALIDADES, REALIZAR LA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS URBANAS, DESARROLLAR PROYECTOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, ASÍ COMO EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PESADA Y OBRAS DE ELECTROMAGNÉTICA COMO TÚNELES, PUENTES, SUBTERRÁNEOS, CARRETERAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PARA TRENES Y FERROCARRILES, ASÍ COMO MONTAJES DE CUALQUIER NATURALEZA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA PROFESIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN TODOS SUS CAMPOS, INCLUIDOS Y ACTIVIDADES PARTICIPANDO EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN, YA SEAN PÚBLICO O PRIVADOS, PRESTAR SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN MINERA Y LABORES COMPLEMENTARIAS Y AFINES, PRESTAR SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS DE POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, GASEODUCTOS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS, PETRÓLEO Y DERIVADOS, REFINERÍAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE PETROQUÍMICA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCESIONES.- COMERCIALIZACIÓN Y ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS CIVILES, SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULARES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

GERENTE: GENERAL: YAN BINGLIN CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 001363893

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO TAMBINI AVILA, MONICA MARGOT, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados	S/	25.00	Recibo: 2018-216-00017131
Total de Derechos:	S/	25.00	

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:33:21 horas del 29 de Agosto del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, - 7 SET. 2018

HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA
BAUTISTA PORRAS**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACION**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **12/09/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE962203154054735922**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

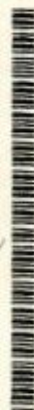
MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

[Handwritten Signature]

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 1088937

TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

MINUTA. _____

SEÑOR NOTARIO: _____

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE REALIZA **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.**, CON RUC N° 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13243440 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DIEGO FERRÉ N° 250, DPTO. 702 - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR **YAN BINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893, SEGÚN PODERES OTORGADOS EN ACTA DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL OTORGANTE**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. _____

1.1. **EL OTORGANTE** ES UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA CUAL ESTÁ INTERESADA EN DIVERSIFICAR SU MERCADO E INCREMENTAR SU PRESENCIA EN LATINO AMÉRICA Y EN TAL SENTIDO ADQUIRIR ACCIONES DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS. _____

1.2. **EL APODERADO** ES UNA PERSONA NATURAL, DE NACIONALIDAD CHINA, QUIEN CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA A FIN DE DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE LA REPRESENTACIÓN, POR LO QUE PODRÁ EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **EL OTORGANTE** OTORGA **PODER ESPECIAL** EN FAVOR DEL SEÑOR LIU, ZAN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° NO. E63155441, EN ADELANTE **EL APODERADO**, PARA EL FIN QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

EL OTORGANTE FACULTA EXPRESAMENTE A **EL APODERADO** PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE TODAS LAS GESTIONES COMERCIALES Y LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN TAL SENTIDO A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: _____

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE **EL OTORGANTE** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009. _____

2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE **EL OTORGANTE** Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. _____

3. REPRESENTA A **EL OTORGANTE** EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS. _____

4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS. _____

5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE **EL OTORGANTE** QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS. _____

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y



NUMERO 2856

MINUTA 2620

K11609

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA:

YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

A FAVOR DE:

LIU ZAN

CON INTERVENCION DE:

YAN ZHAO

***** 00102201800018603 ***** MPM / SP ***** 18603*****

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EXTIENDE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CON SEDE NOTARIAL EN JUAN DE ARONA NUMERO 707 DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: _____

BINGLIN YAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 001363893, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **13243440**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250 DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TEXTO SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA. _____

YAN ZHAO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION TRADUCTOR, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO EA1863487, CON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250, DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE INTERPRETE DE **BINGLIN YAN** DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO 1049; Y COMO TESTIGO PARA DAR FE DE LA IDENTIDAD DEL SEÑOR **BINGLIN YAN**, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. _____

EL COMPARECIENTE **YAN ZHAO**, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y EL COMPARECIENTE **BINGLIN YAN** A TRAVEZ DE SU INTERPRETE. SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, IDENTIFICANDO A LOS PARTICIPANTES EXTRANJEROS Y ACCEDIENDO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y CATEGORIA MIGRATORIA CONFORME AL ARTICULO N° 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO. _____

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICIILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE **EL OTORGANTE** O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELAS. _____

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CEDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A **EL OTORGANTE**, CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINIQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTAR Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA. _____

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE, HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, Oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconvenções y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiese ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

14. LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA. _____

LA EMPRESA DECLARA: EL APODERADO REALIZARÁ LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS CUALES SE DEBÍA REALIZAR POR LA EMPRESA MISMA. LA EMPRESA ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES DE APODERADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. _____

CLÁUSULA CUARTA: DELEGACION DE FACULTADES. _____

4.1 **EL APODERADO** PODRÁ DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES AQUÍ DETALLADAS A SOLA FIRMA PODRÁN SER DELEGADAS PARCIAL O TOTALMENTE A FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, Y REASUMIRLO EN CUALQUIER MOMENTO. _____

4.2 ASIMISMO, **EL APODERADO** PODRÁ SUSTITUIRSE EN FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. _____

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. _____

EL PODER SE DARÁ POR UN PLAZO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LOS INTERESES DE **LA PODERDANTE**. _____

CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO. _____

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TENDRÁ COMO DOMICILIO DE **LA PODERDANTE** AL DECLARADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

AGRÉGUESE LO QUE FUERE DE LEY. _____

LIMA, 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). _____

UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____



NOMBRE : YAN BINGLIN.

CARGO: GERENTE GENERAL.

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004.

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA. IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893.

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018.

UNA FIRMA ILEGIBLE.

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

NOMBRE : YAN BINGLIN.

CARGO: GERENTE GENERAL.

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487.

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004.

INSERTO: COMPROBANTE.

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.**, TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.**, TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES.

I. QUORUM Y ASISTENCIA:

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN.



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.
2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉNDONOS OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RÉSPETO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHOS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.
2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.
4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



NOMBRE : YAN BINGLIN.

CARGO: GERENTE GENERAL.

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA, CAL. 74004.

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893.

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018.

UNA FIRMA ILEGIBLE.

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

NOMBRE : YAN BINGLIN.

CARGO: GERENTE GENERAL.

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487.

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004.

INSERTO: COMPROBANTE.

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.,** TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.,** TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES.

I. QUORUM Y ASISTENCIA:

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN.



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.
2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉNDONOS OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RESPECTO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHOS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C. ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.
2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.
4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS.

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO.

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA.

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELAS.

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CÉDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINIQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA.

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA.

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE,



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, OPONER Y CONTESTAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES, PROPONER RECONVENCIONES Y CONTESTAR LAS MISMAS; CONVENIR, DESISTIR, CELEBRAR TRANSACCIONES, RENUNCIAR A ACCIONES O DERECHOS O DEJAR DE EJERCER LOS MISMOS, SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE; SOLICITAR LA ACUMULACIONES DE REGISTROS DE JUICIOS O ACCIONES, DIFERIR ACTOS, SUSPENDER, RECLAMAR Y RENUNCIAR LAPROS, RECUSAR, SOLICITAR LA NULIDAD O REPOSICIÓN CUANDO ELLO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE, OCURRIR DE HECHO, PROMOVER TODO TIPOS DE PRUEBAS U OPONERSE A LA ADMISIÓN DE LAS MISMAS E INTERVENIR EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS E INCIDENCIAS DE SU EVACUACIÓN, CUANDO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE, ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O EJECUTIVAS, U OPONERSE A LAS MISMAS, ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRA INCIDENCIA QUE PUDIERE OCURRIR, INCOAR, PROPONER ACCIONES PETITORIAS O CONFESARÍAS DE CUALQUIER TIPO; DARSE POR CITADO O NOTIFICADO, RECIBIR Y PAGAR SUMAS DE DINERO QUE PUEDAN ADEUDARSE LEGÍTIMAMENTE, OTORGANDO Y EXIGIENDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS; SOLICITAR REMATES JUDICIALES Y HACER POSTURAS EN LOS MISMOS; PROSEGUIR LOS JUICIOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, INCIDENCIAS Y PROCEDIMIENTOS Y EJERCER TODOS LOS RECURSOS QUE PUEDAN EXISTIR, NO SÓLO LOS ORDINARIOS SINO TAMBIÉN LOS EXTRAORDINARIOS DE CASACIÓN O INVALIDACIÓN, PUDIENDO EN GENERAL HACER TODO CUANTO SEA NECESARIO O CONVENIENTES PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA, A PESAR DE NO ESTAR INCLUIDO EN LA ANTERIOR ENUMERACIÓN. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG GROUP CORPORATION LTD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD. _____

CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL. _____

YO, YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001363893, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CERTIFICO QUE REPRESENTA A LOS ACCIONISTAS (EN VIRTUD DE PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD), EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, POR TANTO SUSCRIBO EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SEÑALANDO QUE CAUTELE ADECUADAMENTE LOS INTERESES DE MIS REPRESENTADOS. _____

POR TANTO SE EXTIENDE LA PRESENTE EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

ES CONFORME, CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO. _____

CONCLUSION. _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIO AL SEÑOR YAN BINGLIN, A TRAVEZ DE SU INTERPRETE QUIEN LE HIZO



CONOCIMIENTO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES, INSTRUYENDOSE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO EL INTERPRETE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA, ASIMISMO EL SEÑOR YAN ZHAO ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. —

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. _____

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888374 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888378, DE LO QUE DOY FE. _____

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR YAN ZHAO Y BINGLIN YAN EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. _____

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. _____

FIRMANDO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO _____

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Expidio este testimonio de la Escritura Pública constante de **09** fojas, extendida el **01** de **AGOSTO** de **2,018**, que corre a fojas **12,874** de mi Registro de Escrituras Públicas, la misma que esta suscrita por los comparecientes y autorizada por el Dr. **Oscar Leyton Zarate**, Notario de Lima, en reemplazo del de igual clase Dr. **Fermin Antonio Rosales Sepulveda**, por licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima; doy fe de la identidad de este testimonio con su matriz y lo rubrico en cada una de las fojas y sello, signo y firmo, en San Isidro, a los **06** días del mes de **AGOSTO** de **2,018**. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Oscar Leyton Lavate

Comprobante N° 232146 Fecha: 11 SEP 2018

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Fidel Djalma Torres Zevallos
Fidel Djalma Torres Zevallos
Tesorero

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **12/09/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE427618154302735925**
9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
10. Firma / Signature
Guillermo Enrique Barranzuela Laredo

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE4P 1088940

Quito D.M., 15 de octubre de 2018.
Señor

Gerente General

EVERGREEN ELECTRIC IMPORT & EXPORT EVERGREENELECTRIC S.A.

Presente.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
Zhao Yan	YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A.	650	185.900,00	65
TOTAL		650	185.900,00	65

El valor de cada acción nominativa, ordinaria e indivisible transferida es US\$ 286,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América).

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

La Cedente declara que tiene sobre las acciones materia de la presente cesión completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a la Cesionaria, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución, por lo que la Cesionaria pasa a ser propietaria de las mismas, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

赵岩

ZHAO YAN

Pasaporte G24726110

NOMBRE CONYUGE

云红

ZHENG YUN

Pasaporte G59462872

CESIONARIO

邢昊

XING HAO

Pasaporte E14994004

Gerente General

**YANKUANG ECUADOR TRADING &
SERVICES YKEC S.A.**

Quito D.M., 23 de enero de 2018.

Señor
XING, HAO
Quito.

Estimado señor XING, HAO:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía INDUSTRIAL PROVISION & SERVICES IPOS S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el 27 de agosto de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de septiembre de 2008, bajo el No. 3519, Tomo 139. La misma que cambió de denominación a YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A. mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva, el 28 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de mayo de 2017, bajo el Número de Repertorio 21120, Número de Inscripción 2010.

Muy atentamente,


Dra. Wendy Galarza Andrade
SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de Quito D.M., 23 de enero de 2018, acepto del cargo de Gerente General de la compañía YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A.


Sr. XING, HAO
Pasaporte E14994004

TRÁMITE NÚMERO: 9190



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	67960
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2259
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	XING HAO
IDENTIFICACIÓN	E14994004
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3519 DEL 29/09/2008.- NOT. 16 DEL 27/08/2008.- CAMBIO DENOMINACION: RM. 2010 DEL 11/05/2017.- NOT. 18 DEL 28/03/2017. JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1966-78 Y GASPAR DE VILLAROE